

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2019, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. núm. 7943, de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. núm. 8137, de 28 de septiembre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (Título II, Capítulo I, Sección Séptima, artículos 65 a 68).

Por resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 8355 / 06.08.2018), la cual prevé en su anexo VII, las subvenciones para la realización de estancias del personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.

La resolución de 11 de febrero de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOG V Núm. 8488 / 18.02.2019), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2019.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. núm. 8192, de 18 de diciembre), y haciendo uso de la delegación conferida, se hace la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Conceder las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VII, de la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, a los beneficiarios que se indican en el Anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 634.465,99 euros para la anualidad 2019 y 552.666,00 euros para la anualidad 2020, con cargo a los créditos de la línea



de subvención S4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2 f) de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre de 2018, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, estas subvenciones podrán librarse anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. A las restantes entidades se librarán, previa justificación de la realización de la actividad para la que fueron concedidas.

SEGUNDO. Denegar las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VII de la Resolución de 1 de agosto de 2018, a las personas que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en el apartado Quinto del Anexo VII, de la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la estancia en el plazo de los diez días siguientes a la finalización de la estancia en cada anualidad.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 25 de marzo de 2019. **La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia P.D. Disposición final primera Orden 86/2016, de 21 de diciembre. Josefina Bueno Alonso**



ANEXO I

Expediente	Apellidos, Nombre	Entidad Solicitante	Puntuación	Horas 2019	Importe 2019	Horas 2020	Importe 2020
AEST/2019/010	TORNERO MONTSERRAT, JOSEP	UPV	100	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/037	MORATAL PÉREZ, DAVID	UPV	98	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/002	GARCIA GOMEZ, HERMENEGILDO	UPV	97	300	20.000,00		0,00
AEST/2019/021	GARCIA ARACIL, NICOLAS	UMH	97	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/032	SANCHEZ LOPEZ, FERNANDO	CEU	95	300	10.000,00	300	10.000,00
AEST/2019/030	SANCHIZ MARTÍ, JOSÉ MIGUEL	UJI	94	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/004	MOLINES LLODRA, JORGE	UPV	93	300	20.000,00		0,00
AEST/2019/003	HUERTA GUIJARRO, JOAQUIN	UJI	92	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/008	PLA BAÑON, FILIBERTO	UJI	92	260	17.333,33	240	16.000,00
AEST/2019/001	ARIÑO LATORRE, CARLOS VICENTE	UJI	91	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/018	SORIANO ASENSI, ANTONIO	UV	91	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/029	PORCAR GARCIA, RAUL	UJI	91	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/006	PEÑARROCHA ALOS, IGNACIO	UJI	90	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/009	ROS LIS, JOSE VICENTE	UV	90	190	12.666,66	300	20.000,00
AEST/2019/013	COTINO HUESO, LORENZO	UV	90	300	10.000,00	300	10.000,00
AEST/2019/017	RODRIGUEZ DIAZ, JESÚS	UV	90	300	20.000,00		0,00
AEST/2019/031	RAMOS ROMERO, JOSE FRANCISCO	UJI	90	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/007	PEREZ SOLANO, JUAN JOSE	UV	88	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/022	SABATER NAVARRO, JOSE MARIA	UMH	88	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/023	MIRA OBRADOR, ALEJANDRO	FISABIO	88	250	16.666,00	250	16.666,00
AEST/2019/011	TRILLES OLIVER, SERGIO	UJI	87	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/027	MOLINER TENA, MIGUEL ÁNGEL	UJI	86	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/040	VALLÉS LLUCH, ANA	UPV	85	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/026	CERVERA MATEU, ENRIC	UJI	83	300	10.000,00	300	10.000,00
AEST/2019/015	MOYA ALBIOL, LUIS	UV	82	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/036	MELLADO ARTECHE, MARTIN	UPV	82	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/028	MONTOLIU COLÁS, RAÚL	UJI	80	192	12.800,00	300	20.000,00
AEST/2019/033	ALBIOL COLOMER, ANTONIO JOSÉ	UPV	80	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/005	MORA GARCIA, RAUL TOMAS	UA	72	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/038	PROHENS TOMÁS, JAIME	UPV	71	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/034	ALFARO SAIZ, JUAN JOSÉ	UPV	67	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/020	VALIENTE GARCÍA, DAVID	UMH	65	225	15.000,00		0,00
AEST/2019/039	SANCHIS GISBERT, RAQUEL	UPV	65	300	20.000,00		0,00
AEST/2019/019	VERDECHO SÁEZ, MARÍA JOSÉ	UPV	54	300	20.000,00	300	20.000,00
AEST/2019/014	MAICAS PRIETO, SERGI	UV	50	300	10.000,00	300	10.000,00
					634.465,99		552.666,00



ANEXO I

TOTAL POR ENTIDADES:

NIF	Entidad Solicitante	Importe 2019	Importe 2020
G28423275	UCH-CEU	10.000,00	10.000,00
G98073760	FISABIO	16.666,00	16.666,00
Q0332001G	UA	20.000,00	20.000,00
Q6250003H	UJI	200.133,33	206.000,00
Q5350015C	UMH	55.000,00	40.000,00
Q4618002B	UPV	220.000,00	160.000,00
Q4618001D	UV	112.666,66	100.000,00
		634.465,99	552.666,00



ANEXO II

Expediente	Apellidos, Nombre	Entidad Solicitante	Puntuación
AEST/2019/035	LÓPEZ CORTÉS, ISABEL	UPV	47
AEST/2019/024	FORTANET VAN ASSENDELFT, CHRISTIAN ALBERT	UA	45
AEST/2019/025	ORTUÑO SÁNCHEZ, MANUEL FRANCISCO	UA	40
AEST/2019/041	ALARCÓN VALERO, FAUSTINO	UPV	32